



## **RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-BNP**

**Lima, 05 de agosto de 2021**

### **VISTOS:**

El Informe Técnico N° 000118-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 03 de agosto de 2021, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001048-2021-BNP-GG-OA, de la Oficina de Administración, de fecha 03 de agosto de 2021; y, el Informe Legal N° 000180-2021-BNP-GG-OAJ, de fecha 04 de agosto de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la citada ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, prevé en relación a las acciones de desplazamiento, que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00052-2021-BNP-GG de fecha 01 de julio de 2021, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP de la Biblioteca Nacional del Perú, señalando con el N° Orden 317 el cargo de Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Acceso a Contenidos Digitales de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información;

Que, con Memorando N° 000552-2021-BNP-J-DAPI de fecha 30 de julio de 2021, la Directora de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, Fabiola Isabel Vergara Rodríguez de Rodríguez, señaló que el servidor Leandro Samuel Villalobos Terán, Coordinador del Equipo de Acceso a Contenidos Digitales, haría uso de su periodo vacacional por un período de siete (07) días contabilizados desde el 01/08/2021 hasta el 07/08/2021;

Que, para tales efectos, la Directora de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, propuso a través del mismo memorando, la Designación Temporal de su persona en el cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Acceso a Contenidos Digitales de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, en adición a sus funciones;

Que, a través del Memorando N° 001048-2021-BNP-GG-OA de fecha 03 de agosto de 2021, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe Técnico N° 000118-2021-BNP-GG-OA-ERH de la misma fecha, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, el mismo que emitió

opinión favorable respecto de la propuesta de designación de la referida servidora en el cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Acceso a Contenidos Digitales de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N° 000180-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 04 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de sus competencias, recomendando la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, a partir del 05 hasta el 07 de agosto de 2021, a la señora Fabiola Isabel Vergara Rodríguez de Rodríguez en el cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Acceso a Contenidos Digitales de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, previsto en el CAP con N° de Orden 317, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**EZIO NEYRA MAGAGNA**  
Jefe Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú